



Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

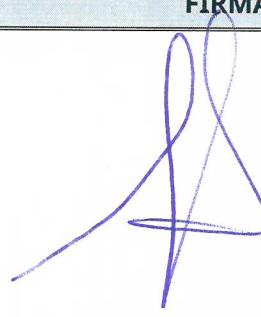
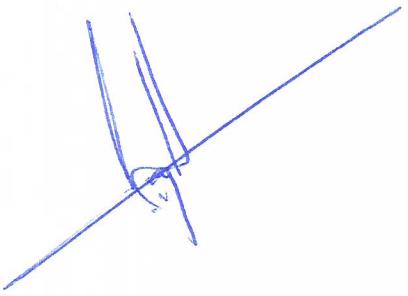
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA



DICIEMBRE, 2025

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</p> <p>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</p> <p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</p>				<p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160		Hoja 2 de 75	

**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO
(COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA)**

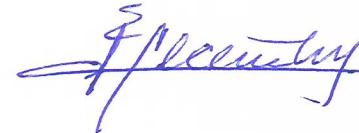
NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA	
CÓDIGO:	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	
AUTORIZÓ: DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"		
VALIDÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA		
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ DIRECTOR QUIRÚRGICO		



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</p> <p>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</p> <p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</p>				 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160		Hoja 3 de 75	

ELABORÓ Y REVISÓ:

DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ
DIRECTORA MÉDICA



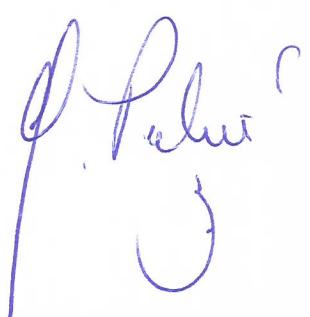
ELABORÓ Y REVISÓ:

DR. VÍCTOR ENRIQUE CORONA MONTES
DIRECTOR DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y
TRATAMIENTO



ELABORÓ Y REVISÓ:

MTRA. MARÍA PATRICIA PADILLA ZÁRATE
SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA

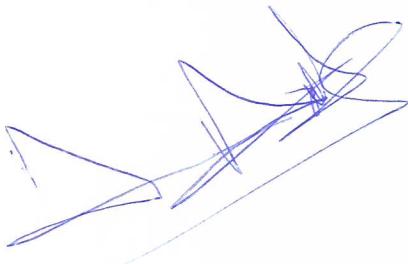


ELABORÓ Y REVISÓ:

DR. ÁNGEL AUGUSTO PÉREZ CALATAYUD
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS Y
URGENCIAS




 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</p> <p>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</p> <p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</p>				<p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160		Hoja 4 de 75	

<p>ELABORÓ Y REVISÓ:</p> <p>DR. ALBERTO MORALES MÉNDEZ RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA</p>	
<p>ELABORÓ Y REVISÓ:</p> <p>DRA. ROSIO ALBARRÁN ORDAZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS</p>	
<p>ELABORÓ Y REVISÓ:</p> <p>DR. EDGAR RODRÍGUEZ FUENTES COORDINADOR DE PROGRAMAS ASISTENCIALES EN SALUD</p>	
<p>ELABORÓ Y REVISÓ:</p> <p>DRA. MARÍA MARTÍNEZ CASTILLO COORDINADORA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL</p>	



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02		HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 5 de 75

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	7
OBJETIVO	9
I. ANTECEDENTES	10
II. MARCO JURÍDICO	12
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	26
IV. ATRIBUCIONES	27
V. ORGANIGRAMA	30
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	31
Dirección de Coordinación Médica	31
Dirección Quirúrgica	33
Subdirección Quirúrgica A	35
Subdirección Quirúrgica B	37
Coordinación de Donación de Órganos y Tejidos con fines de Trasplante	39
Dirección Médica	41
Subdirección Médica A	43
Subdirección Médica B	45
Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	46
Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento "A"	48
Subdirección de Enfermería	50
Jefatura de División de Áreas Críticas y Urgencias	52
Coordinación de Urgencias	54
Coordinación de Terapias Intensivas	56
Coordinación de Fisioterapia y Terapia Respiratoria	60

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02		HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	
			Hoja 6 de 75	

Departamento de Epidemiología	63
Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas	66
Coordinación de Vinculación Institucional	68
Coordinación de Programas Asistenciales en Salud	69
 VII. GLOSARIO	 71

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02		HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	
Hoja 7 de 75				 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>

INTRODUCCIÓN

Como consecuencia del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de mayo de 1995, en el cual se procede a la descentralización del Hospital General de México, con responsabilidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, sectorizado en la Secretaría de Salud, se consideró fundamental proponer una modificación de la estructura orgánica del Hospital a fin de lograr una mayor eficiencia en los tramos de control, toda vez que los resultados que se obtengan en las actividades de supervisión y evaluación, permitan a las áreas sustantivas dar cumplimiento a los programas y metas en beneficio de la población usuaria.

Acorde a la Modificación Estructural de este Hospital autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del 1º de mayo de 1997 se crea la necesidad de actualizar el Manual de Organización del Hospital, instrumento técnico-administrativo que permitirá concentrar la información sistemática y detallada tanto organizacional como funcional de la nueva estructura.

Este documento de apoyo administrativo tiene por objeto orientar e informar al personal sobre la estructura orgánica y las funciones inherentes a esta; asimismo pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de los distintos niveles jerárquicos que conforman el Hospital.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes elementos: Portada, Hoja de Control, Índice, Introducción, Objetivo del Manual (propósito del manual), Antecedentes (aspectos sobresalientes de la evolución del Hospital), Marco Jurídico (principales ordenamientos jurídico-administrativos que fundamentan y regulan su desarrollo), Misión y Visión del Hospital (la razón de la Institución y lo que aspira llegar a ser), Atribuciones (facultades otorgadas al Hospital a través de los instrumentos jurídico-administrativos correspondientes, Organigrama (representación gráfica de la estructura orgánica), Descripción de Funciones (objetivos y funciones de los distintos niveles jerárquicos) y Glosario de Términos y Anexos

El presente Manual de Organización deberá ser revisado por lo menos una vez al año, por las áreas que se encuentren en la presente estructura orgánica y actualizado en los siguientes casos:

Cuando exista una modificación menor, elaborando y adicionando las hojas correspondientes en el Manual.

Cuando el Órgano de Gobierno del Hospital autorice las propuestas de Modificación Estructural en el caso de las áreas hasta nivel de Subdirección, de acuerdo con lo que se presente, como es: crecimiento y reubicación de órganos, compactación de estructura, cambios de denominación, cambios en el ámbito jerárquico, modificación en el marco atribucional o modificación de la estructura programática.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02		HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 8 de 75

Cuando existan cambios en las jefaturas de Departamento, autorizados por la Dirección General y la Dirección de Coordinación Médica de este Hospital.

La difusión de este manual se realizará una vez que la Dirección General y la Dirección de Coordinación Médica lo autorice. Dicha difusión se hará a través de oficios dirigidos a las áreas sustantivas y publicación en la página WEB del Hospital, para su disponibilidad y consulta de todo el personal que integra esta Institución.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

Finalmente, en concordancia con los valores de la institución, este documento normativo incluye la siguiente declaración dirigida a todo aquel que consulte el presente manual:

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02		HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	
			Hoja 9 de 75	

OBJETIVO

Proporcionar la información necesaria sobre la estructura y funcionamiento de la Dirección de Coordinación Médica y las áreas que lo conforman, mediante el desglose de sus objetivos, funciones y niveles de autoridad respectivas, de forma detallada con la finalidad de asegurar la claridad de éstos y para lograr su correcto funcionamiento.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 10 de 75	

I. ANTECEDENTES

El 5 de febrero de 1905, siendo presidente de la República Mexicana el General Porfirio Díaz y vocal del Consejo Superior de Salubridad el Dr. Eduardo Liceaga, junto con el Ing. Roberto Gayol, se inaugura el Hospital General de México, su primer Director fue el Dr. Fernando López, en ese entonces el Hospital contaba con una plantilla de 315 trabajadores entre médicos y administrativos.

El 7 de abril de 1986, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Hospital General de México, como Organismo Administrativo Desconcentrado por funciones, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud con autonomía operativa, en el que se le atribuyen para el cumplimiento de sus fines una serie de funciones y mayor presencia institucional para la prestación de servicios de salud a población abierta.

El 11 de mayo de 1995, se crea el Hospital General de México como Organismo Descentralizado del Gobierno Federal con personalidad y patrimonios propios.

El 1 de octubre de 1999 los titulares de la Unidad de Desarrollo Administrativo y el Titular de la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público firmaron dictamen favorable a la estructura del Hospital General de México, en el que se consideran 9 plazas de la Contraloría Interna. En total, se autorizaron 73 plazas de mandos medios y superiores.

Un antecedente de cambio en la estructura orgánica del Hospital dentro de la entonces Dirección General Adjunta Médica (hoy Dirección de Coordinación Médica) fue el autorizado a partir del 1 de junio de 2009, en donde desaparece la Subdirección Quirúrgica "C" y la Dirección Quirúrgica se queda únicamente con las Subdirecciones Quirúrgicas "A" y "B", reestructurando las funciones en estas 2 áreas.

El 11 de julio de 2014 se autorizó el manual de organización de la entonces Dirección General Adjunta Médica con la estructura orgánica del manual de organización del Hospital autorizada el 1º de Enero del 2014.

El 1 enero 2021 se llevó a cabo una actualización a la estructura orgánica del Hospital, contemplando la modificación de la denominación de la plaza, de Dirección General Adjunta Médica la cual cambió a Dirección de Coordinación Médica, se incorporó la Unidad de Información y Relaciones Públicas al Departamento de Trabajo Social, quedando el nombre como: Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas; y se distribuyen ocho Servicios Quirúrgicos en la Torre Quirúrgica.

El presente Manual fue elaborado tomando en cuenta la estructura orgánica vigente y en apego a Guía Técnica para la elaboración y actualización de los Manuales de Organización, de la Secretaría de Salud.

Actualmente, debido al cambio en las necesidades de gestión de los servicios médicos y a la inherente adaptación por la que debe pasar el hospital para asegurar su sostenibilidad, en esta edición se formalizan cambios a la estructura de esta Dirección de Coordinación Médica.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160		Hoja 11 de 75

Los movimientos estructurales para esta edición son los siguientes:

- Se modifica la distribución de servicios de las Subdirecciones Quirúrgicas "A" y "B" , específicamente el servicio de Ginecología y Obstetricia que pasa a cargo de la Subdirección Quirúrgica "A2 y el servicio de Oncología que queda a cargo de la Subdirección Quirúrgica "B".
- El Servicio de Terapia Médica Intensiva cambia de ámbito, pasa de la Subdirección Quirúrgica "B" a depender de la Jefatura de División de Áreas Críticas y Urgencias.
- Urgencias Cardio-Respiratorias se integra como servicio, dependiente de la Jefatura de División de Áreas Críticas y Urgencias.
- El Servicio de Terapéutica Quirúrgica migra de la Subdirección Quirúrgica "B" a depender directamente de la Dirección Quirúrgica, para supervisar el funcionamiento de todos los quirófanos del hospital a través de las coordinaciones de quirófanos.
- En cumplimiento a la normatividad en materia de trasplantes ordenada por la Ley General de Salud, se crea la Coordinación de Donación y Procuración de Órganos con fines de Trasplante, dependiente de la Dirección Quirúrgica.
- Se modifica la distribución de servicios de las Subdirecciones Médicas "A" y "B", quedando bajo el ámbito jerárquico de la Subdirección Médica "A" los servicios de Alergia e inmunología, Endocrinología, Nefrología, Neurología, Nutrición Clínica, Pediatría, y Reumatología: y dentro de la Subdirección Médica "B" los servicios de Consulta Externa, Dermatología, Geriatría, Hematología, Infectología, Medicina Interna y Salud Mental.
- Se elimina la Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento B, quedando únicamente una subdirección denominada ahora Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento "A", quien tiene bajo su cargo la totalidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- Se crea la Jefatura de División de Áreas Críticas y Urgencias con las siguientes coordinaciones dependientes de ésta: Coordinación de Urgencias, Coordinación de Terapias Intensivas y Coordinación de Fisioterapia y Terapia Respiratoria.
- Se integra la Coordinación de Vinculación Institucional dependiente de la Dirección de Coordinación Médica.
- Se integra la Coordinación de Programas Asistenciales en Salud dependiente de la Dirección de Coordinación Médica.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 12 de 75



II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-IV-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 14-VI-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 13 de 75	



Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2024.

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley del Seguro Social.

D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.

D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F. 25-II-2005

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

D.O.F. 21-V-2003.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 14 de 75	



REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F. 08-IX-2022.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 15 de 75



Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 04-IX-2023. Última Reforma D.O.F. 21-III-2025

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 16 de 75



Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

D.O.F. 06-IX-2021.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 17 de 75	

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.

D.O.F. 19-XI-1997.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 18 de 75	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.
D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 19 de 75	



**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
D.O.F. 11-VII-2012.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 20 de 75	



Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Hoja 21 de 75	Diciembre 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 22 de 75	



Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 23 de 75	

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 24 de 75	

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética

D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 25 de 75	



ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012

D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

D.O.F. 19-VI-2012.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.

D.O.F. 20-IX-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.

D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 26 de 75



III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA

MISIÓN

Liderar y coordinar estratégicamente las actividades hospitalarias para garantizar la entrega de atención médica integral, eficiente y de calidad en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

Articular los procesos médico-quirúrgicos y administrativos, asegurando la óptima operación de los servicios bajo la mejor evidencia científica.

Promover la colaboración multidisciplinaria, la innovación en la gestión hospitalaria y el cumplimiento de las políticas institucionales, para elevar continuamente la eficacia de la atención.

VISIÓN

Posicionarnos como líderes en gestión hospitalaria a nivel nacional e internacional, mediante un modelo de atención centrado en el paciente que se distinga por su excelencia científico-técnica, máxima eficiencia operativa y sostenibilidad.

Convertirnos en el paradigma de coordinación médica para instituciones de alta complejidad, siendo reconocidos por nuestra calidad asistencial de vanguardia en el sector salud.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 27 de 75	

IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 28 de 75



- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 29 de 75	

Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.



V ORGANIGRAMA



Áreas autorizadas por la Secretaría de Salud



Áreas autorizadas por el Hospital General de México

A U T O R I Z Ó:

DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO
Directora General

A P R O B Ó:

DR. JED RAÚL ZACARÍAS EZZAT
Director de Coordinación Médica

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 31 de 75



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar las acciones que se llevan a cabo a través de la Dirección Quirúrgica, Dirección Médica, Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, así como las Subdirección Quirúrgica "A" y "B", Subdirección Médica "A" y "B", Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento "A" respectivamente, Subdirección de Enfermería, Jefatura de División de Áreas Críticas y Urgencias, Jefatura de Departamento de Trabajo Social y Epidemiología, Jefaturas de Servicio, y áreas médicas sustantivas, para brindar atención médica-quirúrgica en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

FUNCIONES

1. Normar la atención a los problemas de salud de la población asistente a través de la Dirección Quirúrgica, Dirección Médica, Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, así como las Subdirección Quirúrgica "A" y "B", Subdirección Médica "A" y "B", Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento "A" respectivamente, Subdirección de Enfermería, Jefatura de División de Áreas Críticas y Urgencias, Jefatura de Departamento de Trabajo Social y Epidemiología, Jefaturas de Servicio, y áreas médicas sustantivas.
2. Conducir acuerdos periódicos con Direcciones y Subdirecciones de Área, Jefaturas de División, Departamentos, Coordinaciones, Jefaturas de Servicio y áreas médicas sustantivas para dar seguimiento a las acciones que surjan de los mismos.
3. Establecer los diversos comités requeridos oficialmente en el Hospital y aquellos otros que surjan de las necesidades de la práctica médica, de conformidad con la Dirección General con el fin de normar estrategias para la adecuada atención de los enfermos.
4. Conducir las acciones de la Subdirección de Enfermería y las de los Departamentos de Trabajo Social y Relaciones Públicas y de Epidemiología como áreas de apoyo, para hacer más eficiente el proceso de atención médica.
5. Dirigir y evaluar el funcionamiento de las clínicas multidisciplinarias, a fin de contribuir al correcto abordaje diagnóstico y terapéutico de los enfermos.
6. Determinar los mecanismos que conlleven a la consecución de los objetivos del Programa Sectorial de Salud en lo que concierne al Hospital, para asegurar la atención y dar alcance a los objetivos gubernamentales.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 32 de 75



7. Representar a la Dirección General cada vez que éste lo requiera, para dar seguimiento a los lineamientos de la misma y mantener presencia de la Institución dentro y fuera de ella.
8. Establecer reuniones periódicas de las diversas acciones del área requeridas por el Hospital, para cumplir con las metas programadas y su seguimiento.
9. Informar de los asuntos de su competencia en acuerdos periódicos con la Dirección General para dar seguimiento a su plan de trabajo.
10. Firmar como Secretario del Consejo Técnico Consultivo donde tendrá voz y voto, para las decisiones que competen a esta instancia de gobierno.
11. Disponer la elaboración de las actas de las reuniones del Consejo Técnico Consultivo y supervisar el cumplimiento de los acuerdos surgidos, para dar cumplimiento y continuidad a las mismas.
12. Conducir y evaluar los procesos y esquemas de atención de la salud a la población usuaria de este Hospital, a fin de otorgarles un servicio con calidad y calidez.
13. Emitir el nombramiento de Apoyo de Gestión Administrativa al personal de la Torre Quirúrgica 301, Torre 501, Torre 601, Jefaturas de División, Servicio y Departamento del área médico – quirúrgica.
14. Emitir el agradecimiento de las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de División y de Servicio, así como Departamentos del área médico - quirúrgica salientes, de acuerdo con los nombramientos emitidos por la Dirección General.
15. Dirigir la logística en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del área médica para optimizar el abasto y consumo de medicamentos e insumos necesarios en la atención de los pacientes.
16. Representar oficialmente a la Institución en eventos científicos, académicos y oficiales relacionados con la Dirección de Coordinación Médica, con el fin de proyectar la misión, visión y valores dentro y fuera de la misma.
17. Dirigir todas las acciones de las áreas médicas estableciendo una adecuada coordinación con las del área administrativa, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de atención al paciente.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 33 de 75



DIRECCIÓN QUIRÚRGICA

OBJETIVO

Planejar, coordinar y evaluar las acciones de prevención, curación y de rehabilitación de las áreas quirúrgicas bajo la Subdirección Quirúrgica "A" (Oftalmología, Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, Neurocirugía, Urología, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Ginecología y Obstetricia, Estomatología, así como los servicios que se encuentran en la Torre 503: Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía Cardiotorácica, Neumología) y Subdirección Quirúrgica "B" (Ortopedia, Oncología y Radiología Intervencionista, así como los servicios que se encuentran en la Torre Quirúrgica 310: Cirugía General, Anestesiología, Terapéutica Quirúrgica, Gastroenterología, Coloproctología, Endoscopía), Coordinación de Donación de Órganos, Tejidos con Fines de Trasplante y Jefatura del Servicio de Terapéutica Quirúrgica, con el fin de dar atención oportuna y de calidad a los pacientes, así como las acciones administrativas y asistenciales enfocadas a facilitar la operatividad junto con la Dirección de Coordinación Médica.

FUNCIONES

1. Presentar los programas de mejora y proyectos futuros a corto, mediano y largo plazo de los Servicios a su cargo a la Dirección de Coordinación Médica con el fin de cumplir con el Programa de Trabajo de la Dirección General.
2. Coordinar y dirigir las reuniones para definir las áreas de mejora y los planes de acción a corto, mediano y largo plazo de las especialidades quirúrgicas a cargo de su Dirección.
3. Analizar las actividades médicas (consultas, cirugías de corta estancia y mayores) y resultados en su atención (altas, eventos adversos, complicaciones, mortalidad) de los Servicios a su cargo, con la finalidad de cumplir con los estándares de calidad y seguridad establecidos.
4. Vigilar que todo el equipo propiedad del Hospital necesario para la práctica quirúrgica, cuente con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, corroborando que se encuentre debidamente documentado en las bitácoras correspondientes.
5. Participar y vigilar que los Contratos y prestaciones de proveedores externos referentes a los Servicios Quirúrgicos, se lleven a cabo de manera correcta junto con el Departamento Legal y de Administración y Finanzas.
6. Supervisar el Comité Interno de Coordinación para la Donación de Órganos y Tejidos con fines de Trasplante, para el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el mismo.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 34 de 75	



7. Difundir y vigilar el apego a la legislación actual vigente en materia de salud y funcionamiento hospitalario (Derechos Humanos, Normas Oficiales Mexicanas, Ética, Interculturalidad y no Discriminación, normatividad interna) que correspondan y apliquen a los Servicios Quirúrgicos.
8. Mantenerse actualizado de los avances tecnológicos e innovación en la práctica médica referentes a los Servicios a su cargo para proponer y coordinar la adquisición y/o arrendamiento de equipos nuevos para el beneficio del paciente.
9. Fomentar relaciones humanas respetuosas entre el personal a su cargo, facilitar la educación médica continua y la investigación.
10. Participar activamente en los Comités de Morbimortalidad Materna y Perinatal, Expediente Clínico, CODECIAAS, Abasto y Adquisiciones, Calidad y otros relacionados a su área de competencia o que le sean designados por la Dirección de Coordinación Médica.
11. Vigilar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Servicios a su cargo, con el fin de optimizar los recursos materiales con que cuenta el Hospital.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 35 de 75	

SUBDIRECCIÓN QUIRÚRGICA "A"

OBJETIVO

Coordinar la gestión organizacional alineada con los programas y proyectos de la Dirección de Coordinación Médica y la Dirección Quirúrgica, con el objetivo de fortalecer la atención al paciente, optimizar los modelos de asistencia sanitaria, promover la capacitación del personal y garantizar la mejora continua en los Servicios de Oftalmología, Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, Neurocirugía, Urología, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Ginecología y Obstetricia, Estomatología, así como en los servicios ubicados en la Torre 503: Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía Cardiotorácica y Neumología.

FUNCIONES

1. Notificar a la Dirección Quirúrgica, las actividades realizadas por la Subdirección Quirúrgica "A" para evaluar los avances y proponer alternativas que mejoren los Servicios.
2. Acompañar al Director Quirúrgico a las reuniones que sean necesarias para definir los límites de acción y responsabilidades de las especialidades quirúrgicas a cargo de la Subdirección Quirúrgica "A".
3. Analizar las actividades asistenciales de los servicios quirúrgicos a su cargo e identificar sus fortalezas y debilidades para apoyar a su programa de mejora para cumplir con las metas e indicadores que establece el Programa de Trabajo de la Dirección General.
4. Implementar instrumentos para medir la productividad, calidad y eficiencia de los procesos de atención, con base a los indicadores de calidad.
5. Fomentar la colaboración de los Jefe de Servicio, enfermería y área administrativa en las acciones de mejora y aprovechamiento de los recursos para otorgar una atención de calidad, calidez y oportunidad a los pacientes.
6. Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el Apoyo de Gestión Administrativa de la Torre 503 de la institución.
7. Promover capacitación continua y la investigación de los Médicos en los Servicios a su cargo.
8. Fomentar la formación de Clínicas Multidisciplinarias en los Servicios pertenecientes a su Dirección para proporcionar una atención médica integral con calidad y seguridad del paciente.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 36 de 75	



9. Coordinar y revisar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Servicios a su cargo, con el fin de optimizar los recursos materiales con que cuenta el Hospital.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 37 de 75	

SUBDIRECCIÓN QUIRÚRGICA "B"

OBJETIVO

Coordinar la gestión organizacional alineada con los programas y proyectos de la Dirección de Coordinación Médica y la Dirección Quirúrgica, con el objetivo de fortalecer la atención al paciente, optimizar los modelos de asistencia sanitaria, promover la capacitación del personal y garantizar la mejora continua en los Servicios de Ortopedia, Oncología y Radiología Intervencionista, así como los servicios que se encuentran en la Torre Quirúrgica 310: Cirugía General, Anestesiología, Gastroenterología, Coloproctología, Endoscopía.

FUNCIONES

1. Notificar a la Dirección Quirúrgica, las actividades realizadas por la Subdirección Quirúrgica "B" para evaluar los avances y proponer alternativas que mejoren los Servicios.
2. Acompañar al Director Quirúrgico a las reuniones que sean necesarias para definir los límites de acción y responsabilidades de las especialidades quirúrgicas a cargo de la Subdirección Quirúrgica "B".
3. Analizar las actividades asistenciales de los servicios quirúrgicos a su cargo e identificar sus fortalezas y debilidades para apoyar a su programa de mejora para cumplir con las metas e indicadores que establece el Programa de Trabajo de la Dirección General.
4. Implementar instrumentos para medir la productividad, calidad y eficiencia de los procesos de atención, con base a los indicadores de calidad.
5. Fomentar la colaboración de los Jefe de Servicio, enfermería y área administrativa en las acciones de mejora y aprovechamiento de los recursos para otorgar una atención de calidad, calidez y oportunidad a los pacientes.
6. Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el Apoyo de Gestión Administrativa de la Torre Quirúrgica 310 de la institución.
7. Promover capacitación continua y la investigación de los Médicos en los Servicios a su cargo.
8. Fomentar la formación de Clínicas Multidisciplinarias en los Servicios pertenecientes a su Dirección para proporcionar una atención médica integral con calidad y seguridad del paciente.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 38 de 75	



9. Coordinar y revisar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Servicios a su cargo, con el fin de optimizar los recursos materiales con que cuenta el Hospital.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 39 de 75



COORDINACIÓN DE DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE

OBJETIVO

Garantizar la detección eficiente, evaluación adecuada y procuración ética de órganos, tejidos y células de donantes potenciales en el establecimiento de salud, mediante la coordinación multidisciplinaria, el cumplimiento normativo (Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes y disposiciones del Centro Nacional de Trasplantes) y la sensibilización institucional, para maximizar las oportunidades de donación, asegurar el respeto al donante y su familia, optimizar la logística interna y externa en colaboración con el Comité interno de Donación y Trasplantes y la Dirección Quirúrgica. Promover una cultura de donación voluntaria y altruista en el hospital y fuera de este, garantizando el control de calidad durante todo el proceso en coordinación con la Dirección Quirúrgica.

FUNCIONES

1. Notificar a la Dirección Quirúrgica, las actividades realizadas por la Coordinación de Órganos y Tejidos con fines de Trasplante, para evaluar los avances y proponer alternativas de mejora.
2. Detectar, evaluar y seleccionar a los donantes potenciales.
3. Solicitar el consentimiento del familiar a que se refiere esta Ley.
4. Establecer y mantener coordinación con el Comité Interno de Coordinación para la Donación de Órganos y Tejidos durante el proceso de procuración de órganos y tejidos y en coordinación con la Dirección Quirúrgica
5. Facilitar la coordinación entre los profesionales de la salud encargados de la extracción del o de los órganos y el de los médicos que realizarán el o los trasplantes.
6. Coordinar la logística dentro del establecimiento de la donación y el trasplante.
7. Resguardar y mantener actualizados los archivos relacionados con su actividad.
8. Participar con voz en el Comité Interno de Coordinación para la Donación de Órganos y Tejidos.
9. Fomentar al interior del establecimiento la cultura de la donación y el trasplante.
10. Representar al responsable sanitario del establecimiento en ausencia de éste.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 40 de 75	



11. Constatar que los cadáveres de los cuales se dispusieron órganos, tejidos o células para fines de trasplante, sean entregados a sus familiares o a la autoridad competente, con la menor dilación posible.
12. Participar en la elaboración de programas y proyectos de trabajo, así como manuales de procedimientos médicos, técnicos y administrativos relativos a las actividades de procuración de órganos, tejidos y células que el Establecimiento de Salud efectué, así como dar seguimiento a su observancia.
13. Participar en la capacitación y evaluación del desempeño del personal a su cargo y, en su caso, coadyuvar en actividades docentes y de investigación en materia de trasplantes.
14. Promover y difundir estrategias y acciones que fomenten la donación voluntaria y altruista al interior del Establecimiento de Salud en el que laboran.
15. Hacer constar el mérito y altruismo del donador y de su familia.
16. Detectar potenciales donadores en las áreas críticas hospitalarias.
17. Realizar la evaluación de potenciales donadores, orientadas a la identificación de riesgos sanitario.
18. Colaborar en el mantenimiento de los potenciales donadores.
19. Aplicar la técnica de entrevista familiar, para la obtención de órganos y tejidos, dentro del marco bioético y jurídico.
20. Coordinar y documentar el proceso completo de donación en el ámbito hospitalario.
21. Participar activamente en el Comité Interno de Coordinación para la Donación de Órganos y Tejidos.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 41 de 75	

DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar y evaluar las acciones de prevención, tratamiento y rehabilitación en las áreas médicas bajo la Subdirección Médica "A" (Endocrinología, Nefrología, Neurología, Nutrición Clínica, Pediatría, y Reumatología, así como el servicio que se encuentra en la Torre 601: Alergia e Inmunología), y Subdirección Médica "B" (Consulta Externa, Dermatología, Geriatría, Hematología, Infectología, Medicina Interna y Salud Mental), través de la programación de metas, asesorando y evaluando el cumplimiento de estas, para brindar atención médica oportuna y facilitar la operatividad junto con la Dirección de Coordinación Médica.

FUNCIONES

1. Presentar los programas de mejora y proyectos futuros a corto, mediano y largo plazo de los Servicios a su cargo a la Dirección de Coordinación Médica con el fin de cumplir con el Programa de Trabajo de la Dirección General.
2. Coordinar y dirigir las reuniones para definir las áreas de mejora y los planes de acción a corto, mediano y largo plazo de las especialidades quirúrgicas a cargo de su Dirección.
3. Analizar las actividades médicas (consultas, procedimientos, entre otros) y resultados en su atención (altas, eventos adversos, complicaciones, mortalidad) de los Servicios a su cargo con la finalidad de cumplir con los estándares de calidad y seguridad establecidos.
4. Vigilar que todo el equipo propiedad del Hospital necesario para la práctica médica cuente con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, corroborando que se encuentre debidamente documentado en las bitácoras correspondientes.
5. Participar y vigilar que los Contratos y prestaciones de proveedores externos referentes a los Servicios Médicos se lleven a cabo de manera correcta junto con el Departamento Legal y de Administración y Finanzas.
6. Dirigir el Comité de Morbimortalidad y Expediente Clínico para el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el mismo.
7. Difundir y vigilar el apego a la legislación actual vigente en materia de salud y funcionamiento hospitalario (Derechos Humanos, Normas Oficiales Mexicanas, Ética, Interculturalidad y no Discriminación, normatividad interna) que correspondan y apliquen a los Servicios Médicos.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 42 de 75	



8. Mantenerse actualizado de los avances tecnológicos e innovación en la práctica médica referentes a los Servicios a su cargo para proponer y coordinar la adquisición y/o arrendamiento de equipos nuevos para el beneficio del paciente.
9. Fomentar relaciones humanas respetuosas entre el personal a su cargo, facilitar la educación médica continua y la investigación.
10. Participar activamente en los Comités de Morbimortalidad Materna y Perinatal, Expediente Clínico, CODECIAAS, Abasto y Adquisiciones, Calidad y otros relacionados a su área de competencia o que le sean designados por la Dirección de Coordinación Médica.
11. Vigilar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Servicios a su cargo, con el fin de optimizar los recursos materiales con que cuenta el Hospital.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 43 de 75	

SUBDIRECCIÓN MÉDICA "A"

OBJETIVO

Coordinar la gestión organizacional alineada con los programas y proyectos de la Dirección de Coordinación Médica y la Dirección Médica, con el objetivo de fortalecer la atención al paciente, optimizar los modelos de asistencia sanitaria, promover la capacitación del personal y garantizar la mejora continua en los Servicios de Endocrinología, Nefrología, Neurología, Nutrición Clínica, Pediatría, y Reumatología, así como el servicio que se encuentra en la Torre 601: Alergia e Inmunología.

FUNCIONES

1. Notificar a la Dirección Médica, las actividades realizadas por la Subdirección Médica "A" para evaluar los avances y proponer alternativas que mejoren los Servicios
2. Acompañar al Director Médico a las reuniones que sean necesarias para definir los límites de acción y responsabilidades de las especialidades quirúrgicas a cargo de la Subdirección Médica "A".
3. Analizar las actividades asistenciales de los servicios quirúrgicos a su cargo e identificar sus fortalezas y debilidades para apoyar a su programa de mejora para cumplir con las metas e indicadores que establece el Programa de Trabajo de la Dirección General.
4. Implementar instrumentos para medir la productividad, calidad y eficiencia de los procesos de atención, con base a los indicadores de calidad.
5. Fomentar la colaboración de los Jefe de Servicio, enfermería y área administrativa en las acciones de mejora y aprovechamiento de los recursos para otorgar una atención de calidad, calidez y oportunidad a los pacientes.
6. Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el Apoyo de Gestión Administrativa de la Torre 601 de la institución.
7. Promover capacitación continua y la investigación de los Médicos en los Servicios a su cargo.
8. Fomentar la formación de Clínicas Multidisciplinarias en los Servicios pertenecientes a su Dirección para proporcionar una atención médica integral con calidad y seguridad del paciente.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 44 de 75	



9. Coordinar y revisar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Servicios a su cargo, con el fin de optimizar los recursos materiales con que cuenta el Hospital.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 45 de 75	

SUBDIRECCIÓN MÉDICA "B"

OBJETIVO

Coordinar la gestión organizacional alineada con los programas y proyectos de la Dirección de Coordinación Médica y la Dirección Médica, con el objetivo de fortalecer la atención al paciente, optimizar los modelos de asistencia sanitaria, promover la capacitación del personal, implementar guías clínicas y garantizar la mejora continua en los Servicios de Consulta Externa, Dermatología, Geriatría, Hematología, Infectología, Medicina Interna y Salud Mental.

FUNCIONES

1. Notificar a la Dirección Médica, las actividades realizadas por la Subdirección Médica "B" para evaluar los avances y proponer alternativas que mejoren los Servicios
2. Acompañar al Director Médico a las reuniones que sean necesarias para definir los límites de acción y responsabilidades de las especialidades quirúrgicas a cargo de la Subdirección Médica "B".
3. Analizar las actividades asistenciales de los servicios quirúrgicos a su cargo e identificar sus fortalezas y debilidades para apoyar a su programa de mejora para cumplir con las metas e indicadores que establece el Programa de Trabajo de la Dirección General.
4. Implementar instrumentos para medir la productividad, calidad y eficiencia de los procesos de atención, con base a los indicadores de calidad.
5. Fomentar la colaboración de los Jefe de Servicio, enfermería y área administrativa en las acciones de mejora y aprovechamiento de los recursos para otorgar una atención de calidad, calidez y oportunidad a los pacientes.
6. Promover capacitación continua y la investigación de los Médicos en los Servicios a su cargo.
7. Fomentar la formación de Clínicas Multidisciplinarias en los Servicios pertenecientes a su Dirección para proporcionar una atención médica integral con calidad y seguridad del paciente.
8. Coordinar y revisar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Servicios a su cargo, con el fin de optimizar los recursos materiales con que cuenta el Hospital.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 46 de 75



DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

OBJETIVO

Coordinar y evaluar las acciones de prevención, tratamiento y rehabilitación en las áreas y especialidades a cargo de la Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento "A" (Radiología eImagen, Laboratorio Central, Banco de Sangre, los servicios que se encuentran en la Torre 501: Patología, Genómica, Genética y en la Torre 601: Audiología y Foniatria, Medicina Física y Rehabilitación) para brindar atención médica oportuna y facilitar la operatividad junto con la Dirección de Coordinación Médica.

FUNCIONES

1. Presentar los programas de mejora y proyectos futuros a corto, mediano y largo plazo de los Servicios a su cargo a la Dirección de Coordinación Médica con el fin de cumplir con el Programa de Trabajo de la Dirección General.
2. Coordinar y dirigir las reuniones para definir las áreas de mejora y los planes de acción a corto, mediano y largo plazo de las especialidades de apoyo al diagnóstico y tratamiento a cargo de su Dirección.
3. Analizar la productividad asistencial (consultas, procedimientos, estudios, entre otros) y resultados en su atención (eventos adversos, complicaciones, mortalidad) de los Servicios a su cargo con la finalidad de cumplir con los estándares de calidad y seguridad establecidos.
4. Vigilar que todo el equipo propiedad del Hospital necesario para la asistencial cuente con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, corroborando que se encuentre debidamente documentado en las bitácoras correspondientes.
5. Participar y vigilar que los Contratos y prestaciones de proveedores externos referentes a los Servicios Médicos se lleven a cabo de manera correcta junto con el Departamento Legal y de Administración y Finanzas.
6. Difundir y vigilar el apego a la legislación actual vigente en materia de salud y funcionamiento hospitalario (Derechos Humanos, Normas Oficiales Mexicanas, Ética, Interculturalidad y no discriminación, normatividad interna) que correspondan y apliquen a los Servicios Médicos.
7. Mantenerse actualizado de los avances tecnológicos e innovación en la práctica médica referentes a los Servicios a su cargo para proponer y coordinar la adquisición y/o arrendamiento de equipos nuevos para el beneficio del paciente.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 47 de 75	



8. Fomentar relaciones humanas respetuosas entre el personal a su cargo, facilitar la educación médica continua y la investigación.
9. Participar activamente en los Comités de Expediente Clínico, CODECIAAS, Abasto y Adquisiciones, Calidad y otros relacionados a su área de competencia o que le sean designados por la Dirección de Coordinación Médica.
10. Vigilar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Servicios a su cargo, con el fin de optimizar los recursos materiales con que cuenta el Hospital.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 48 de 75



SUBDIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO "A"

OBJETIVO

Coordinar la gestión organizacional alineada con los programas y proyectos de la Dirección de Coordinación Médica y la Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, con el objetivo de fortalecer la atención al paciente, optimizar los modelos de asistencia sanitaria, promover la capacitación del personal, implementar guías clínicas y garantizar la mejora continua en los Servicios de Radiología e Imagen, Laboratorio Central, Banco de Sangre, así como el servicios que se encuentran en la Torre 501: Patología, Genómica, Genética y en la Torre 601: Audiología y Foniatria, Medicina Física y Rehabilitación.

FUNCIONES

1. Notificar a la Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, las actividades realizadas por la Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento "A" para evaluar los avances y proponer alternativas que mejoren los Servicios
2. Acompañar al Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento a las reuniones que sean necesarias para definir los límites de acción y responsabilidades de las especialidades quirúrgicas a cargo de la Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento "A".
3. Analizar las actividades asistenciales de los servicios quirúrgicos a su cargo e identificar sus fortalezas y debilidades para apoyar a su programa de mejora para cumplir con las metas e indicadores que establece el Programa de Trabajo de la Dirección General.
4. Implementar instrumentos para medir la productividad, calidad y eficiencia de los procesos de atención, con base a los indicadores de calidad.
5. Fomentar la colaboración de los Jefe de Servicio, enfermería y área administrativa en las acciones de mejora y aprovechamiento de los recursos para otorgar una atención de calidad, calidez y oportunidad a los pacientes.
6. Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el Apoyo de Gestión Administrativa de la Torre 501 de la institución.
7. Promover capacitación continua y la investigación de los Médicos en los Servicios a su cargo.
8. Fomentar la formación de Clínicas Multidisciplinarias en los Servicios pertenecientes a su Dirección para proporcionar una atención médica integral con calidad y seguridad del paciente.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 49 de 75	



9. Coordinar y revisar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Servicios a su cargo, con el fin de optimizar los recursos materiales con que cuenta el Hospital.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 50 de 75



SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Administrar los servicios de enfermería a través de la planeación, organización, dirección y control del capital humano y los recursos materiales, con la finalidad de otorgar un cuidado humano, seguro y de calidad a las personas que solicitan atención médica en la Institución, así como dirigir las acciones de educación, capacitación e investigación en Enfermería.

FUNCIONES

1. Establecer las características del cuidado que deben de recibir los pacientes con base en el estatuto orgánico de la Institución para mejorar la calidad del cuidado y la seguridad del paciente.
2. Establecer el marco normativo que guíe la operación de los servicios de enfermería para dar cumplimiento a la misión y la visión institucional.
3. Establecer la organización y funcionamiento de los servicios de enfermería en el ámbito gerencial, asistencial, educativo y de investigación con la finalidad de que el cuidado se otorgue con calidad, eficacia y eficiencia.
4. Autorizar y verificar la implementación de los programas, cursos de educación y capacitación para enfermería del Hospital y otras Instituciones Educativas, así como de la educación para la salud individual y colectiva a pacientes y familiares que imparte el personal de enfermería.
5. Implementar los programas institucionales y de la Secretaría de Salud Federal relacionados con enfermería, así como de los convenios y acuerdos con otras instituciones e informar sobre el seguimiento y cumplimiento de éstos.
6. Autorizar conjuntamente con la Dirección de Investigación, la realización de estudios e investigaciones en el ámbito de enfermería, así como la difusión de resultados y su aplicación a la práctica cotidiana.
7. Implementar acciones para el buen funcionamiento de los servicios de enfermería, a través de la mejora de los aspectos humanos, técnicos y administrativos del cuidado, con base en la enfermería basada en evidencia para el desarrollo personal y profesional del capital humano.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 51 de 75	



8. Coordinar la implementación de programas que evalúen el desempeño del personal con la finalidad de otorgar estímulos y notificar a las áreas responsables de dichos programas.
9. Establecer coordinación con la Dirección de Recursos Humanos para la selección, contratación y evaluación del personal de enfermería que labora en la Institución
10. Proponer y verificar la implementación de acciones encaminadas a mantener la seguridad del personal y mejorar las condiciones de trabajo del personal de enfermería, mediante el establecimiento de acuerdos con la Dirección General, la Dirección de Coordinación Médica y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
11. Contribuir en la seguridad del paciente a través de la planeación, implementación y evaluación de acciones encaminadas a proporcionar cuidados de enfermería seguros y oportunos, especialmente en lo relacionado con la medicación del paciente.
12. Representar oficialmente a la Institución en eventos científicos, académicos y oficiales relacionados con la Subdirección de Enfermería, con el fin de proyectar la misión, visión y valores dentro y fuera de la Institución.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 52 de 75



JEFATURA DE DIVISIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS Y URGENCIAS

OBJETIVO

Supervisar y coordinar las actividades de las áreas a su cargo, relacionadas con la atención integral de pacientes en estado crítico en el hospital, asegurando la aplicación de las mejores prácticas médicas y tecnológicas disponibles. Garantizar la seguridad del paciente mediante la implementación de protocolos rigurosos y la supervisión constante de los procedimientos realizados en estas áreas. Promover y mantener estándares de calidad alineados con la normativa vigente, fomentar la generación de evidencia científica y contribuir activamente al avance del conocimiento médico, con el fin de optimizar los resultados clínicos y la excelencia en la atención brindada en conjunto con la Dirección de Coordinación Médica.

FUNCIONES

1. Desarrollar y actualizar el plan estratégico de la división, alineado con los objetivos generales del hospital y las necesidades de la comunidad de pacientes.
2. Establecer metas a corto, mediano y largo plazo para mejorar la calidad de los servicios y la eficiencia operativa.
3. Participar en el proceso de selección y contratación del personal médico y de enfermería para las áreas críticas, evaluando la idoneidad del perfil que se busca.
4. Supervisar la evaluación del desempeño del personal, identificar necesidades de capacitación y promover el desarrollo profesional.
5. Coordinar la resolución de conflictos laborales y promover un ambiente de trabajo positivo y colaborativo.
6. Mantener los gastos operativos de una manera eficiente, buscando oportunidades de optimización y reducción de costos sin comprometer la calidad del cuidado.
7. Implementar y supervisar programas de aseguramiento de la calidad y mejora continua en todas las áreas críticas.
8. Analizar indicadores de desempeño y calidad, identificando áreas de mejora y desarrollando estrategias para abordar problemas.
9. Llevar a cabo auditorías internas y participar en las auditorías externas que fueran necesario para asegurar el cumplimiento con las normativas y estándares de calidad.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 53 de 75	



10. Consolidar una cultura de seguridad del paciente en los servicios, asegurando la implementación de prácticas seguras y la reducción de riesgos.
11. Supervisar la investigación de incidentes relacionados con la seguridad del paciente y garantizar la implementación de acciones correctivas.
12. Establecer y mantener relaciones con otras instituciones de salud, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y la comunidad en general, promoviendo la búsqueda y difusión de buenas prácticas en pro de la mejora continua.
13. Brindar representación de la división en conferencias, simposios y otros eventos relacionados con la medicina crítica y la gestión hospitalaria.
14. Participar en la evaluación e implementación de nuevas tecnologías y metodologías que puedan mejorar la atención a los pacientes críticos.
15. Facilitar la participación en proyectos de investigación y desarrollo dentro de la división.
16. Vigilar el cumplimiento con todas las leyes y regulaciones en materia de salud y de las políticas hospitalarias aplicables a la operación de las áreas críticas.
17. Mantener una actualización constante sobre los cambios en la normativa en salud y adaptar las políticas y procedimientos de la división según sea necesario.
18. Facilitar la comunicación efectiva entre los diferentes equipos dentro de la división y con otras áreas del hospital.
19. Organizar reuniones periódicas con los coordinadores de unidad y otros líderes de la división para revisar el progreso de metas y abordar desafíos.
20. Brindar respuesta a situaciones de emergencia y desastres dentro del hospital, asegurando una gestión eficiente y coordinada.
21. Desarrollar y actualizar planes de contingencia y protocolos de emergencia específicos para las áreas críticas.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 54 de 75



COORDINACIÓN DE URGENCIAS

OBJETIVO

Garantizar una atención médica oportuna, segura y de calidad en los servicios de urgencias de adultos, pediátricos, cardio neumología y ginecología, mediante la implementación de protocolos basados en evidencia, sistemas de Triage estructurado, optimización de recursos y coordinación interdisciplinaria. Esto incluye la capacitación continua del personal, la gestión de riesgos clínicos, la incorporación de tecnologías avanzadas y la respuesta eficiente en situaciones de crisis, desastres y emergencias masivas, asegurando una cobertura 24/7 y la derivación oportuna a unidades especializadas.

FUNCIONES

1. Garantizar una atención médica integral, oportuna y de calidad en los servicios de urgencias de adultos, pediátricos, cardio neumología y ginecología, mediante la optimización de recursos, la capacitación continua del personal, el desarrollo de protocolos basados en la mejor evidencia disponible y la coordinación efectiva entre los diferentes servicios hospitalarios.
2. Establecer lineamientos operativos estandarizados para la atención de urgencias en adultos, pediátricos, cardio neumología y ginecología.
3. Coordinar la adecuada distribución del personal médico y de enfermería en los distintos servicios de urgencias, asegurando la cobertura 24/7.
4. Implementar sistemas de Triage estructurado para priorizar la atención según la gravedad del paciente.
5. Diseñar un esquema de referencia y contrarreferencia eficiente para la derivación de pacientes a unidades de cuidados críticos o especializados.
6. Desarrollar e implementar protocolos basados en la evidencia para el manejo de patologías urgentes en cada área.
7. Garantizar la bioseguridad y bioética en los procedimientos de urgencias.
8. Reducir eventos adversos a través de la aplicación de programas de gestión de riesgos clínicos y auditoría médica.
9. Establecer indicadores de calidad como tiempo de atención, mortalidad, reingreso, estancia hospitalaria y eficiencia en el manejo de recursos.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 55 de 75	

10. Capacitación y Desarrollo del Personal, implementar un programa de educación continua para médicos y personal de salud de urgencias, incluyendo simulación clínica, talleres y certificaciones en RCP avanzado y trauma.
11. Desarrollar la enseñanza y supervisión de los médicos residentes y demás personal en formación en urgencias asegurando las condiciones para la implementación de los programas operativos correspondientes.
12. Coordinar la capacitación en manejo de emergencias específicas como sepsis, shock, trauma, eventos cardiovasculares y gineco-obstétricos críticos.
13. Optimizar los Recursos y Tecnología para mejorar la disponibilidad de insumos y equipos médicos necesarios para la atención de urgencias.
14. Implementar herramientas digitales para el registro clínico, facilitando la continuidad de la atención y la recopilación de datos epidemiológicos.
15. Gestionar la incorporación de tecnologías avanzadas, como monitorización hemodinámica, ultrasonido en el punto de atención (POCUS) y pruebas viscoelásticas en el manejo de la coagulación.
16. Coordinar la integración con otras especialidades hospitalarias para la atención multidisciplinaria del paciente crítico.
17. Establecer alianzas con instituciones educativas y científicas para el desarrollo de proyectos de investigación en medicina de urgencias.
18. Promover la participación en redes de referencia para la atención de urgencias de alta especialidad, asegurando la derivación oportuna de pacientes.
19. Diseñar y actualizar periódicamente planes de contingencia y respuesta ante desastres, epidemias y emergencias masivas.
20. Capacitar al personal en la atención de eventos catastróficos, incluyendo manejo de víctimas múltiples y protocolos de desastre hospitalario.
21. Coordinar la respuesta institucional en situaciones de emergencia sanitaria, garantizando la disponibilidad de recursos y personal capacitado.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 56 de 75	

COORDINACIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS

OBJETIVO

Garantizar la óptima organización y funcionamiento de las unidades de terapia intensiva, asegurando una atención integral, segura y de calidad a los pacientes críticos. Esto se logrará mediante la gestión eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, la implementación de protocolos basados en la mejor evidencia disponible, la supervisión del cumplimiento de normativas y estándares de calidad, y la promoción de la mejora continua en los servicios de cuidados intensivos.

FUNCIONES

1. Supervisar la operatividad de las unidades de terapia intensiva, asegurando su adecuado funcionamiento las 24 horas del día.
2. Coordinar la asignación de camas y la disponibilidad de espacios en la unidad de terapia intensiva para garantizar una atención oportuna a los pacientes críticos.
3. Establecer y actualizar protocolos operativos, clínicos y administrativos en conjunto con los jefes de servicio y el comité de calidad hospitalaria.
4. Coordinar con el departamento de admisión y urgencias la referencia y contrarreferencia de pacientes que así lo requieran, a otras unidades según criterios de ingreso y egreso establecidos.
5. Monitorear y evaluar periódicamente los procesos administrativos de la unidad, optimizando los tiempos de respuesta y reduciendo tiempos de espera en la admisión de pacientes críticos.
6. Garantizar la adherencia del personal de salud a los protocolos de atención de terapia intensiva, incluyendo guías clínicas nacionales e internacionales.
7. Coordinar la atención interdisciplinaria entre médicos intensivistas, enfermería, inhaloterapeutas, fisioterapeutas y otros profesionales involucrados en el manejo del paciente crítico.
8. Supervisar el cumplimiento de los planes de tratamiento individualizados, incluyendo soporte ventilatorio, hemodinámico, nutricional y rehabilitación temprana.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 57 de 75



9. Fomentar el uso de herramientas de monitoreo avanzado como neuro monitoreo multimodal, monitoreo hemodinámico invasivo y pruebas viscoelásticas para la optimización de la terapia del paciente.
10. Asegurar la adecuada administración de medicamentos de alto riesgo y supervisar el uso racional de antibióticos en la unidad para evitar la resistencia antimicrobiana.
11. Coordinar la distribución de turnos y la asignación del personal médico y médicos residentes en las unidades.
12. Participar en conjunto con el Coordinador de Fisioterapia y Terapia Respiratoria en la asignación de fisioterapeutas e inhaloterapeutas para cubrir todos los turnos en las terapias intensivas.
13. Supervisar, junto con la Jefatura del Servicio donde se ubique la unidad, la asignación del personal de enfermería, camilleros y afanadores, garantizando su disponibilidad en todos los turnos de terapia.
14. Supervisar de manera conjunta con la Jefatura del Servicio donde se ubique la unidad, las actividades administrativas y de abastecimiento, asegurando el correcto funcionamiento de la terapia.
11. Participar en el proceso de selección y contratación del personal especializado en cuidados intensivos.
12. Implementar programas de formación y actualización para el personal de la unidad, asegurando capacitación continua en técnicas avanzadas de reanimación, manejo ventilatorio y estrategias de seguridad del paciente.
13. Fomentar un ambiente de trabajo colaborativo, promoviendo el bienestar del personal de salud y previniendo el agotamiento profesional (burnout).
14. Implementar y supervisar programas de seguridad del paciente en terapia intensiva, incluyendo la prevención de infecciones nosocomiales, manejo de eventos adversos y control de infecciones asociadas a dispositivos invasivos.
15. Coordinar la ejecución de auditorías internas para evaluar el cumplimiento de protocolos y normativas en terapia intensiva.
16. Supervisar el cumplimiento de los protocolos del Programa Zero (Bacteriemia Zero, Neumonía Zero, Resistencia Zero) para la reducción de infecciones en la unidad.
17. Asegurar la implementación de medidas para la prevención de úlceras por presión, caídas y complicaciones relacionadas con la inmovilización prolongada de los pacientes.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 58 de 75	



18. Promover la cultura de reporte de incidentes y eventos adversos en la unidad de terapia intensiva para su análisis y mejora continua.
19. Coordinar con el departamento de biomédica el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos esenciales en terapia intensiva (ventiladores, monitores, bombas de infusión, sistemas de soporte extracorpóreo).
20. Asegurar la disponibilidad de insumos y dispositivos médicos esenciales, incluyendo material de intubación, catéteres venosos centrales, equipos de hemodiálisis, y dispositivos de monitoreo.
21. Supervisar la actualización y adquisición de tecnología médica avanzada para la optimización del monitoreo y tratamiento del paciente crítico.
22. Fomentar la participación en proyectos de investigación en terapia intensiva, promoviendo estudios sobre nuevas estrategias de manejo y optimización del cuidado del paciente crítico.
23. Coordinar la enseñanza y formación de médicos residentes, enfermeras y otros profesionales en el ámbito de los cuidados intensivos.
24. Organizar cursos, talleres y simulaciones clínicas sobre temas clave en la atención del paciente crítico, incluyendo resucitación cardiopulmonar avanzada, ventilación mecánica y manejo de shock séptico.
25. Establecer alianzas con universidades e instituciones de salud para la formación académica y la mejora del conocimiento en terapia intensiva.
26. Establecer canales de comunicación y colaboración con otras áreas críticas del hospital, incluyendo urgencias, cirugía, anestesiología, neurología y medicina interna.
27. Coordinar la gestión de pacientes en estado crítico con necesidad de traslado a unidades de referencia, asegurando la estabilidad del paciente durante el transporte.
28. Colaborar con el comité de ética en la toma de decisiones sobre la limitación del esfuerzo terapéutico y la adecuación del tratamiento en pacientes con mal pronóstico.
29. Apoyar la implementación de estrategias de cuidado paliativo en pacientes críticos con enfermedades terminales.
30. Desarrollar y aplicar indicadores de desempeño en terapia intensiva para evaluar la calidad y eficiencia de la atención (mortalidad ajustada por riesgo, tiempo de ventilación mecánica, tasa de infecciones nosocomiales, entre otros).

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 59 de 75	



31. Implementar planes de mejora continua basados en los resultados de auditorías y análisis de eventos adversos.
32. Coordinar reuniones periódicas con el personal de la unidad para revisar avances, detectar áreas de mejora y establecer estrategias correctivas.
33. Garantizar el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales, incluyendo las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables y las guías del Consejo de Salubridad General.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 60 de 75	

COORDINACIÓN DE FISIOTERAPIA Y TERAPIA RESPIRATORIA

OBJETIVO

Asegurar que los pacientes en áreas críticas y urgencias reciban la mejor atención en cuanto al manejo de la salud respiratoria y la fisioterapia, contribuyendo así a la mejora de su pronóstico, a su recuperación y a su calidad de vida.

FUNCIONES

1. Supervisar y coordinar las actividades del servicio de fisioterapia e inhaloterapia crítica, asegurando una atención integral y oportuna a los pacientes.
2. Organizar las tareas del equipo de fisioterapeutas e inhalo terapeutas, incluyendo la asignación responsabilidades según el perfil de puestos.
3. Evaluar en conjunto con las Jefaturas de Servicio el desempeño del personal asegurándose de que se cumplan las responsabilidades y funciones a cabalidad.
4. Coordinar en conjunto con las Jefaturas de los Servicios la cobertura de personal en todos los turnos según la capacidad del recurso humano.
5. Diseñar y supervisar planes de tratamiento individualizados para pacientes en estado crítico, en colaboración con el equipo médico y de enfermería.
6. Evaluar regularmente la eficacia de los tratamientos de fisioterapia e inhaloterapia y realizar ajustes según sea necesario.
7. Realizar evaluaciones detalladas de la condición respiratoria y motora de los pacientes críticos, utilizando técnicas y herramientas especializadas.
8. Analizar el progreso de los pacientes y documentar cambios en su condición, ajustando los tratamientos conforme a la evolución del paciente.
9. Coordinar y fomentar la capacitación continua del personal de fisioterapia e inhaloterapia, asegurando que estén actualizados con las últimas técnicas y prácticas clínicas.
10. Desarrollar y realizar talleres de formación para el personal del hospital sobre técnicas básicas de fisioterapia e inhaloterapia.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 61 de 75	



11. Supervisar el uso y mantenimiento de los equipos de fisioterapia e inhaloterapia, asegurando su correcto funcionamiento y disponibilidad y vigilar que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos se encuentre debidamente registrado en bitácoras.
12. Gestionar el inventario de suministros y equipos especializados, como ventiladores mecánicos, dispositivos de asistencia respiratoria y equipos de fisioterapia.
13. Implementar protocolos de seguridad y procedimientos estándar para prevenir complicaciones y garantizar la seguridad de los pacientes durante los tratamientos.
14. Evaluar continuamente los procesos y protocolos del servicio para contribuir a la mejora y el aseguramiento de la calidad de la atención.
15. Facilitar la participación en proyectos de investigación relacionados con la fisioterapia e inhaloterapia crítica, con el objetivo de mejorar los tratamientos y resultados para los pacientes.
16. Mantener la aplicación de nuevas técnicas y tratamientos, actualizada con base a las últimas investigaciones y avances en el campo, según lo requieran los casos.
17. Colaborar estrechamente con otros departamentos y servicios del hospital, como el equipo médico, de enfermería, y de nutrición, para coordinar el cuidado integral del paciente.
18. Participar en reuniones interdisciplinarias para discutir casos clínicos y elaborar planes de tratamiento conjuntos.
19. Proporcionar información y educación a los pacientes y sus familiares sobre los tratamientos de fisioterapia e inhaloterapia, incluyendo instrucciones para ejercicios respiratorios y cuidados en casa.
20. Brindar apoyo emocional y asesoramiento, ayudando a los pacientes y familiares a comprender el proceso de recuperación y adaptación.
21. Vigilar que todos los tratamientos y procedimientos realizados en el servicio cumplan con las normativas legales y éticas aplicables, incluyendo las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y regulaciones internas del hospital.
22. Mantener registros detallados y precisos de todos los tratamientos y procedimientos realizados, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información del paciente.
23. Apoyar el desarrollo profesional del equipo de fisioterapeutas e inhaloterapeutas, identificando oportunidades de formación y especialización.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 62 de 75	



24. Actuar como líder y mentor para el equipo, fomentando un ambiente de trabajo colaborativo y de alto rendimiento.
25. Evaluación de resultados y Mejora Continua: Evaluar los resultados de los tratamientos y servicios prestados, utilizando indicadores de calidad y satisfacción del paciente.
26. Implementar planes de mejora continua basados en los resultados de las evaluaciones y retroalimentación recibida.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 63 de 75



DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA

OBJETIVO

Garantizar la prestación de una vigilancia epidemiológica segura, oportuna, de calidad y calidez, mediante la coordinación eficiente de recursos humanos, materiales y tecnológicos, en estricto apego a las normas institucionales y estándares de seguridad del paciente. Fomentar la integración de actividades de vigilancia, prevención, control, docencia e investigación, promoviendo la mejora continua, el trabajo interdisciplinario, interinstitucional, y la toma de decisiones basada en evidencia, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales en salud con la **Dirección de Coordinación Médica**.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del departamento a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones, asegurando una adecuada vigilancia epidemiológica.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 64 de 75



8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas de los servicios, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
14. Coordinar las actividades de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y la Unidad de Medicina Preventiva para asegurar la detección, notificación y control oportuno de eventos sujetos a vigilancia epidemiológica.
15. Liderar las sesiones del Comité para la Detección y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CODECIAAS), así como coordinar el análisis de la información y emitir recomendaciones estratégicas para la prevención y control de infecciones en el hospital.
16. Comunicar de manera efectiva y oportuna la información epidemiológica relevante a las autoridades institucionales y jurisdiccionales para facilitar la toma de decisiones estratégicas, especialmente ante brotes o emergencias sanitarias.
17. Asesorar a la Dirección General y los servicios médicos en la toma de decisiones para la delimitación de enfermedades transmisibles en el hospital.
18. Liderar el desarrollo de la investigación aplicada para definir líneas prioritarias y fomentar la generación de conocimiento útil que mejore los procesos de vigilancia epidemiológica.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 65 de 75	



19. Gestionar la respuesta ante emergencias epidemiológicas asegurando la difusión de lineamientos y la capacitación del personal para responder de forma eficaz ante enfermedades emergentes o reemergentes.
20. Fomentar alianzas estratégicas con instituciones académicas, centros de investigación y la jurisdicción sanitaria para fortalecer los programas de capacitación continua, la investigación conjunta y la respuesta coordinada ante eventos de salud pública.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 66 de 75



DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, materiales y técnicos, contribuyendo en el logro de los objetivos institucionales y cumplir con las funciones de asistencia, educación para la salud capacitación e investigación para favorecer el acceso a los servicios de salud y brindar atención social de alta calidad a pacientes y familiares en conjunto con la Dirección de Coordinación Médica.

FUNCIONES

1. Organizar y evaluar las funciones de trabajo social, informes y relaciones públicas, para colaborar en el cumplimiento y logros de la misión, visión, políticas y objetivos del hospital y de la Dirección de Coordinación Médica con fundamento en la metodología de administración de riesgos.
2. Definir las funciones de cada área para deslindar responsabilidades evitando duplicidad y detectar omisiones.
3. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normatividad que regula al Departamento como; reglamentos, manuales y programas institucionales inherentes al departamento.
4. Determinar la distribución de los recursos humanos y materiales de acuerdo con las necesidades del departamento y con base en el perfil profesional y al recurso material requerido.
5. Gestionar la asignación de clave de usuario y contraseña para el personal de nuevo ingreso.
6. Analizar y detectar áreas de oportunidad para favorecer la atención socio médica y apoyar a la calidad de la atención de la población que acude al hospital.
7. Evaluar cuantitativa y cualitativamente el programa anual de trabajo y comunicar con oportunidad al jefe inmediato superior los resultados, necesidades y logros del departamento.
8. Mantener sesiones periódicas para la toma de decisiones con el jefe inmediato superior y jefes de otras áreas para favorecer la mejora de procesos.
9. Efectuar una constante coordinación con los comités institucionales y otras direcciones para coadyuvar en el otorgamiento de servicio médico de alta calidad.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 67 de 75	



10. Evaluar y proponer al personal a estímulos de calidad con apego a las condiciones generales de trabajo vigentes para el mejoramiento de la calidad en el servicio.
11. Verificar y actualizar el perfil de puestos conforme a la Secretaría de Salud.
12. Participar y coordinar con la Dirección de Recursos Humanos la evaluación del personal propuesto para ocupar plazas de trabajo social vacantes por nuevo ingreso o escalafón.
13. Consolidar relaciones humanas positivas con el personal del Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas y con otras áreas.
14. Solventar y controlar en tiempo y forma las observaciones que realizan las instancias fiscalizadoras al Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas para evitar su recurrencia.
15. Participar en los comités institucionales donde el departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas tenga intervención de manera activa para cumplir con los acuerdos, compromisos y recomendaciones.
16. Realizar el análisis de riesgo del Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas en forma anual para determinar acciones de mejora.
17. Implementar acciones para dar cumplimiento a los procesos que intervienen en la obligatoriedad de la metodología de administración de riesgos.
18. Participar con el equipo multidisciplinario en el cumplimiento de los estándares de calidad, así como actualizar la descripción en el procedimiento.
19. Informar a las Instancias correspondientes sobre el personal del departamento que causa baja para cancelación de accesos autorizados.
20. Distribuir cada dos años en diferentes servicios de especialidad del Hospital al personal operativo, según la demanda laboral.
21. Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el Apoyo de Gestión Administrativa del Departamento a su cargo.
22. Definir el resguardo de los archivos que emanan de las diferentes áreas del Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas haciendo uso de las TIC's.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 68 de 75



COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Coordinar, dirigir y supervisar equipos multidisciplinarios de personal Adscrito a la Coordinación de Vinculación para que funcionen de acuerdo con los lineamientos, normas, manuales de organización y procedimientos establecidos y plan de trabajo de la Dirección General, con acciones que repercutan en beneficio de la calidad en la atención integral que se le brinda al paciente, a su familia y al personal. Fortalecer la posición del Hospital General de México como referente en la prestación de servicios de salud de alta calidad, a través de la consolidación de redes de colaboración interinstitucional, la optimización de los servicios de telemedicina y la regulación de referencia y contrarreferencia en conjunto con la Dirección de Coordinación Médica.

FUNCIONES

1. Supervisar y coordinar las actividades de los médicos a su cargo, asegurando la coherencia y alineación con los objetivos institucionales.
2. Evaluar periódicamente el desempeño del personal a su cargo, identificando oportunidades de mejora y estableciendo metas claras.
3. Implementar y mantener sistemas de gestión de calidad para cumplir con estándares de calidad.
4. Establecer y fortalecer relaciones con otras instituciones de salud, tanto públicas como privadas, para facilitar la colaboración, el intercambio de conocimientos y referenciación de pacientes.
5. Representar al hospital en eventos y foros relacionados con la salud, promoviendo la imagen y los servicios de este, cuando así fuera comisionado.
6. Fomentar la creación de redes de colaboración con otras instituciones para optimizar la atención médica y el aprovechamiento de recursos.
7. Supervisar la implementación y funcionamiento de telemedicina.
8. Supervisar las labores clínicas en lo que respecta a Referencia y Contrarreferencia, optimizando la asignación de recursos y garantizando una atención oportuna y eficiente a los pacientes.
9. Impulsar la implementación de nuevas tecnologías y estrategias para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 69 de 75	

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ASISTENCIALES EN SALUD

OBJETIVO

Impulsar al Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" a través de la Dirección de Coordinación Médica (DCM) y los diversos servicios facultativos que la integran, la implementación de un sistema de salud universal sólido, eficiente y equitativo, permitiendo tutelar el acceso efectivo a los servicios integrales de salud ofertados a todos los usuarios que no cuenten con seguridad social, así como coadyuvar con la consolidación del Sistema Nacional de Salud por conducto de esta Institución Hospitalaria, garantizando la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita a personas que sean susceptibles de cobertura de la Política en Salud Pública vigente.

FUNCIONES

1. Proporcionar asesoría al paciente, usuario y/o familiar responsable que solicite la cobertura de las patologías de la Política en Salud Pública vigente, e informar de las enfermedades que gozan con el beneficio al momento de la atención, con el fin de ofrecer un acceso oportuno al servicio médico que requiera.
2. Revisar conforme a la documentación soporte que emita y envíe cada Servicio Médico a esta Coordinación, que los pacientes solicitantes cuenten con la cobertura correspondiente y el o los diagnósticos confirmados, con el fin de corroborar que se encuentren incluidos dentro de la cobertura de las patologías de la Política en Salud Pública vigente
3. Asesorar a los servicios médicos involucrados en la atención de pacientes beneficiarios de la cobertura de las patologías de la Política en Salud Pública vigente, sobre la actualización de protocolos técnicos emitidos por el Consejo de Salubridad General y criterios vigentes de las patologías en comento, atendidas por este nosocomio, con el fin de contar con la información suficiente para gestionar la incorporación, continuidad o seguimiento de manera oportuna al plan terapéutico que requiera.
4. Revisar y registrar la información que sea remitida vía oficio por los Servicios Médicos tratantes, la cual deberá estar completa (que solicite la Política en Salud Pública vigente al momento de la atención) y de manera oportuna, con el fin de llevar el control de aquellos pacientes atendidos con las patologías en cobertura de la Política en Salud Pública vigente.
5. Supervisar las actividades a cargo de los enlaces (prestadores de servicios y/o servidores públicos) sobre la atención a pacientes, usuarios y/o familiares responsables que soliciten la cobertura de Enfermedades de Alto Costo consideradas en la Política en Salud Pública vigente.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 70 de 75	



6. Llevar a cabo reuniones que sean solicitadas vía oficio por parte de la Dirección de Coordinación Médica, Jefaturas de Servicio, personal médico, paramédico, administrativo (en su caso) y/o Unidades, con el fin de proponer soluciones a problemas que deriven del otorgamiento de la cobertura de las patologías consideradas dentro de la Política en Salud Pública vigente.
7. Participar a solicitud de la Dirección de Coordinación Médica en las actividades clínicas y/o administrativas que estime pertinentes, con el fin de favorecer la interacción y participación de los diferentes servicios médicos y áreas administrativas del HGMEL en el cumplimiento de la normatividad oficial vigente.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 71 de 75



VII. GLOSARIO

ALERGIA

Rama de la medicina que se refiere al estudio en el cual el cuerpo reacciona de manera excesiva a un agente extraño adquirido.

ANESTESIOLOGÍA

Rama de la medicina que estudia la pérdida de sensibilidad al dolor que se produce para permitir la cirugía o cualquier otro procedimiento doloroso.

AUDIOLOGÍA

Rama de la medicina que se refiere a la ciencia de la audición.

BANCO DE SANGRE

Sitio donde se procesa el almacenamiento de sangre humana y productos derivados de la misma para fines terapéuticos.

CARDIOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio del corazón y sus funciones.

CIRUGÍA GENERAL

Rama de la medicina que trata enfermedades, traumatismos y deformidades por medios manuales u operatorios.

CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA

Rama de la medicina relacionada con el restablecimiento, reconstrucción, corrección o mejoramiento de la forma, el aspecto y la estética de las estructuras corporales que son defectuosas, alteradas o se han deformado a causa de un traumatismo, enfermedad o crecimiento y desarrollo.

CLÍNICA DEL DOLOR

Rama de la medicina que se refiere a la observación, el tratamiento y la prevención de la sensación de dolor, malestar, molestia o aflicción resultante de una estimulación de terminaciones nerviosas específicas del organismo humano.

COCASEP

Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.

DERMATOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio de la piel, sus enfermedades y tratamiento.

ESTOMATOLOGÍA

Rama de la medicina que estudia la boca y sus enfermedades y tratamiento.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 72 de 75	



ESTRUCTURA ORGÁNICA

Es la disposición sistemática y ordenada de las áreas que integran la unidad administrativa, conforme a criterios de jerarquía, especialización y con codificación específica, de forma tal que sea posible visualizar los niveles y sus relaciones de dependencia.

FONIATRÍA

Rama de la medicina que se refiere al tratamiento de los defectos del lenguaje hablado.

FUNCIÓN

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución, de cuyo ejercicio generalmente es responsable una unidad administrativa. Se definen a partir de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud o, en su caso, en el decreto de creación correspondiente.

GASTROENTEROLOGÍA

Rama de la medicina que se dedica al estudio del estómago y los intestinos, sus enfermedades y tratamiento.

GENÉTICA

Rama de la medicina que se refiere al estudio de la herencia y la naturaleza de los genes.

GERIATRÍA

Rama de la medicina que trata los problemas clínicos y peculiares del adulto mayor.

GINECOLOGÍA

Ginecología es la rama de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades del aparato genital de la mujer.

HEMATOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio de la forma y la estructura de la sangre y de los tejidos encargados de la formación de los elementos sanguíneos.

HOSPITAL

Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

INFECTOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio de las infecciones.

INMUNOLOGÍA

Rama de las ciencias biomédicas relacionada con el reconocimiento de lo propio y de lo extraño, y a todos los aspectos biológicos (vivos), serológicos (in vitro) y físicos de los fenómenos inmunitarios.

LABORATORIO CENTRAL Y PERIFÉRICOS

Sitio equipado para efectuar análisis clínicos y pruebas funcionales.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 73 de 75	



MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Rama de la medicina que utiliza tratamientos físicos y terapéuticos para el mejoramiento y recuperación del funcionamiento normal del cuerpo después de enfermedades o traumatismos.

MEDICINA INTERNA

Rama de la medicina dedicada al diagnóstico y tratamiento médico de las enfermedades y los trastornos de las estructuras internas del cuerpo humano.

MISIÓN

La misión es la razón de ser de la unidad administrativa que explica su existencia. También es considerada una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental. La misión ubica la identidad de la unidad y la dirección requerida; determina de manera sintética y clara su quehacer sustantivo y estratégico, así como el fin para el que fue creada.

NEFROLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio del riñón, sus enfermedades y tratamiento.

NEUMOLOGÍA

Rama de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades de las vías respiratorias.

NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

Rama de la medicina que se ocupa del sistema nerviosos y de sus enfermedades y tratamiento en forma médica y/o quirúrgica.

OBJETIVO

Fin o propósito para el cual se creó el área; es decir, el qué y el para qué se realizan las funciones, recomendándose: Iniciar con uno o más verbos en infinitivo de acuerdo al nivel que representa y redactar en forma clara y concisa.

OBSTETRICIA

Rama de la medicina que se refiere al embarazo, al parto y periodo de aislamiento después del parto.

OFTALMOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio de los ojos, sus enfermedades y tratamiento.

ONCOLOGÍA

Rama de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de los tumores.

ORGANIGRAMA

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de la unidad administrativa que muestra el agrupamiento de sus áreas, atendiendo su naturaleza y el nivel jerárquico.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración No. De Revisión 02	N/A HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Fecha de Actualización Diciembre 2025	Hoja 74 de 75



ORTOPEDIA

Rama de la medicina que se dedica específicamente a la preservación y el restablecimiento de la función del sistema esquelético, sus articulaciones y las estructuras acompañantes.

OTORRINOLARINGOLOGÍA

Rama de la medicina relacionada con el tratamiento médico y quirúrgico de oídos, nariz y garganta.

PATOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada a la naturaleza de las enfermedades, especialmente los cambios estructurales y funcionales en tejidos y órganos del cuerpo, que producen enfermedad o son causados por ellos.

PEDIATRÍA

Rama de la medicina dedicada a los niños, su desarrollo, su cuidado, sus enfermedades y tratamiento.

QUIRÓFANOS CENTRALES

Servicio hospitalario en el que se concentran el equipo especializado y el personal capacitado para realizar actos quirúrgicos.

RADIOLOGÍA E IMAGEN

Ciencia de la energía y sustancias radiantes (rayos x, etc.), que se ocupa del empleo de esta energía en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

RECLUTAMIENTO

Técnica encaminada a proveer de recursos humanos a la organización en el momento oportuno.

REUMATOLOGÍA

Rama de la medicina que estudia los trastornos caracterizados por inflamación, degeneración o alteración de los procesos físicos y químicos de las estructuras del tejido conjuntivo del cuerpo, en especial las articulaciones, los músculos, los tendones y el tejido fibroso.

SALUD MENTAL

Rama de la medicina que se refiere al estudio, tratamiento y prevención del estado mental, especialmente en relación con la conducta humana.

TERAPIA INTENSIVA

Servicio hospitalario en el que se concentran el equipo especializado y el personal capacitado para la asistencia de pacientes graves que requieren atención médica inmediata, continua y sostenida.

URGENCIAS

Servicio hospitalario con el equipo especializado y el personal capacitado para la asistencia de pacientes que requieren atención médica y quirúrgica inmediata.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-MODCM-0160	Hoja 75 de 75	



UROLOGÍA

Rama de la medicina que se dedica al estudio de las vías urinarias masculinas y femeninas y a los órganos genitales del varón, sus enfermedades y tratamiento.

VISIÓN

La visión representa el escenario altamente deseado por la Dependencia que se quiera alcanzar en un periodo determinado para la unidad. La visión permite establecer el alcance de los esfuerzos por realizar, de manera amplia y detallada para que sea lo suficientemente entendible: debe ser positiva y alentadora para que invite al desafío y la superación.